

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0008347

000023

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE en la Notaría Trigésima Octava, de la ciudad de Guayaquil, el 1 de agosto de 2001, se han protocolizados los documentos otorgados en nación extranjera referente a la solicitud del cambio de denominación de la Compañía extranjera **NOVARTIS AGRO S.A.**, por la de **"SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUCURSAL ECUADOR"**, de la sucursal establecida en el Ecuador. Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Panamá;

Que el señor doctor Jorge Mauricio Maldonado Durán, en su calidad de Apoderado General, con el patrocinio del abogado Edgar Méndez Alava, han comparecido a este Despacho, solicitando el cambio de denominación de la sucursal en el Ecuador de la compañía en referencia, conforme los documentos protocolizados ante la Notaría Trigésima Octava, del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2001;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.G-IJ-01-8226 de septiembre 3 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- **CALIFICAR** de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera, referente al cambio de denominación de la compañía extranjera **NOVARTIS AGRO S.A.**, por la de **"SYNGENTA CROP PROTECTION S.A. SUCURSAL ECUADOR"**, de la sucursal establecida en el Ecuador, que constan protocolizados ante la Notaría Trigésima Octava, el 1 de agosto de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización que se califica y de la que contiene los documentos del establecimiento de la sucursal, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente protocolización y ésta resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

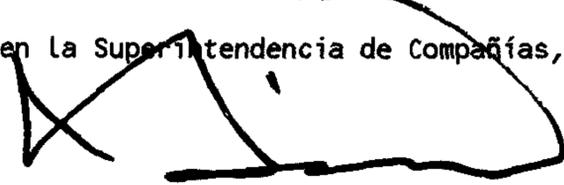
ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que un extracto de la respectiva protocolización del cambio de denominación se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sucursal. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**10 SET. 2001**

  
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMA/VAP/MLM  
Exp. No 103596



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución, a foja 100.924, número 23.740 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.794 del Repertorio.-  
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

